



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00353829- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo A. BENEDETTI, Intendente Municipal de la ciudad de Arroyito, Córdoba, solicita a N° de orden 2, los servicios de asesoramiento y capacitación desarrollados por el Centro de Transferencia ADM-Gestión de la FCA-UNC.

Que se encuentra adjuntado a N° de orden 10, la NOTA de aceptación y conformidad por parte de las docentes capacitadoras, así como también el Cronograma propuesto.

Que el cobro por los servicios a brindar se realizará a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Directora del Departamento de Desarrollo Rural y por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar los aranceles por los servicios de asesoramiento y capacitación solicitados por el Sr. Gustavo A. BENEDETTI, Intendente Municipal de la ciudad de Arroyito, Córdoba, a desarrollarse a través del Centro de Transferencia ADM-Gestión de la FCA-UNC, en las siguientes temáticas de: *“Herramientas de Control de Gestión, Herramientas de Planeamiento Agropecuario,*

Evaluación de Proyectos de Inversión y Comercialización de Productos Agropecuarios". Las actividades se efectúan en la localidad de Arroyito, Córdoba (en el Predio Rural), durante los meses de mayo a octubre inclusive del presente año.

Equipo de trabajo por la FCA-UNC:

- Ing. Agr. María Noel BUFFA – Leg. N° 44.255 (Coordinadora del Centro de Transferencia ADM-Gestión)
- Ing. Agr. María Nuxsia RODRIGUEZ – Leg. N° 49.723, (Docente de la Cátedra de Administración de la Empresa Agropecuaria).

ARTÍCULO 2º: La MUNICIPALIDAD DE ARROYITO, CÓRDOBA, (CUIT °: 30-99905679-9) abonará para cubrir honorarios profesionales y material para capacitación, incluido el programa de gestión DM-Gestión, la suma TOTAL de \$ 5.900.000 (cinco millones novecientos mil pesos) incluido el 15% correspondiente a la FCA-UNC, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03, la Res. HCD N° 298/95 y la Res. Decanal N° 733/04. A continuación se detalla el cobro de cada profesional involucrado en los servicios, a saber:

NOMBRE APELLIDO	Y	ACTIVIDAD	HONORARIOS TOTALES	PERIODOS
Ing. Agr. María Noel BUFFA Leg. N° 44.255	-	Asesoramiento	\$4.003.976	Mayo, Junio, julio; Agosto; septiembre y octubre.
Ing. Agr. María Nuxsia RODRIGUEZ Leg. N° 49.723	-	Dictado seminarios	\$1.011.024	Julio, Agosto y octubre

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.